



Ayuntamientos

AYUNTAMIENTO DE HUECAS

En cumplimiento del artículo 169.1, por remisión del 177.2, del texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales aprobado por el Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, al no haberse presentado alegaciones durante el plazo de exposición al público, ha quedado automáticamente elevado a definitivo el acuerdo plenario de fecha 6 de octubre de 2021, por el que se aprobaron inicialmente los expedientes de modificación de crédito números 18, 19 y 20, en la modalidad de suplemento de crédito, y 21 en la modalidad de crédito extraordinario, todas ellas financiadas con cargo al remanente de Tesorería para gastos generales, con el siguiente detalle:

Aplicaciones de gastos

Nº MC	Aplicación	Descripción	Consignación	Aumento	Consignación tras MC
18	1532.619	INVERSIONES DE REPOSICIÓN EN VÍAS PÚBLICAS Y CAMINOS	60.000,01	64.500,00	124.500,01
19	164.622	INVERSIONES NUEVAS EN EL CEMENTERIO MUNICIPAL	27.685,97	6.000,00	33.685,97
20	342.609	EJECUCIÓN CUBIERTA PISTA DE PÁDEL	44.852,34	29.441,27	74.293,61
21	231.472	SUBVENCIÓN LUDIS GESTIÓN DEPORTIVA S.L	0,00	470,00	470,00
TOTAL AUMENTO				100.411,27	

Esta modificación se financia con cargo al Remanente de Tesorería para gastos generales, en los siguientes términos:

Aplicaciones de ingresos

Aplicación	Descripción	Importe
87000	Remanente de Tesorería para gastos generales	100.411,27

Contra el presente acuerdo, en virtud de lo dispuesto en el artículo 113 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local, los interesados podrán interponer directamente recurso contencioso-administrativo en la forma y plazos establecidos en los artículos 25 a 43 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de dicha Jurisdicción.

Sin perjuicio de ello, a tenor de lo establecido en el artículo 113.3 de la Ley 7/1985, la interposición de dicho recurso no suspenderá por sí sola la efectividad del acto o acuerdo impugnado.

Huecas, 8 de noviembre de 2021.–El Alcalde, José Julio Sánchez Ramos.

N.º I.-5464